**TÍTULO**

**Régimen de promoción de la economía del conocimiento: su aplicación en las empresas exportadoras de los Parques Industriales de San Francisco y Villa María (Argentina). Avances de investigación.**

**TIPO**

Avances de investigación.

**ACTIVIDAD**

7. Investigaciones sobre legislación impositiva, laboral y de la seguridad social.

**AUTORES**

Mariana di Giovambattista - UNVM – IAPCS

Maipú 136 Villa María (5900)

marianadigio@gmail.com

Federico Daniel Favot - UNVM – IAPCS

Libertad 1325 San Francisco (2400)

fedefavot@hotmail.com

Hernán Beltramino - UNVM – IAPCS

Mary Amaya 120 Villa María (5900)

hbeltramino@gapasesores.com.ar

**Palabras clave**

Economía del conocimiento – Exportadoras – Parques Industriales -

**Resumen**

La ley 27.506 creó el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, el cual busca incentivar las actividades de las empresas que componen dicho sector (vgr. Software, Tecnológicas, industrias 4.0, entre muchas otras) mediante diversos mecanismos de promoción impositiva (reducción de alícuotas, exenciones, bonos de crédito fiscal, etc.); lo que otorga a las empresas que logren la inscripción y mantenimiento en el mismo, una ventaja comparativa importantísima, debido a la magnitud de los beneficios en cuestión.

Asimismo, el régimen tiene una serie de requisitos de distinta índole, que deben cumplirse para acceder a los beneficios precitados. Uno de los requisitos de crucial importancia para acceder a los beneficios nombrados *supra* es la condición de que las empresas de la economía del conocimiento deben cumplir un porcentaje mínimo de exportaciones en su operatoria comercial.

Por su parte, las industrias innovadoras son una de las potenciales beneficiarias del régimen promocional.

En nuestra investigación en curso, buscamos responder a la siguiente pregunta: de las empresas que podrían acceder a las ventajas que otorga la Ley 27.506, ¿Cuántas realmente han solicitado el encuadramiento en el mismo?; y en caso de que no lo hayan hecho, ¿Por qué motivo no aplicaron al régimen (desconocimiento, requisitos de difícil cumplimiento, problemas administrativos, etc.)?

**Introducción**

Hasta hace solo unas décadas, se consideraba que los países que conseguían expansiones económicas y desarrollo eran los que lograban acumular factores productivos tales como capital y trabajo. Las recomendaciones a los países pobres para salir del subdesarrollo se basaban, principalmente, en invertir en activos físicos y bienes tangibles; infraestructura, maquinaria, tecnología… que aumentaban la productividad del factor trabajo[[1]](#footnote-1).

La Economía del conocimiento forma parte de teorías económicas relativamente nuevas, que postulan que la riqueza actual y futura de las naciones provienen del conocimiento aplicado a producir bienes y servicios (entendido como innovaciones científicas y tecnológicas); bajo esta premisa, la inversión en capital humano es un factor clave.

La llamada “Knowledge Economy” o “Economía del Conocimiento” se puede definir como el sector económico que usa la información y el conocimiento para generar valor y ofrecer a la sociedad productos y servicios que mejoran su calidad de vida[[2]](#footnote-2).

En esta corriente de pensamiento se enmarca este Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley 27.506, que brinda una serie de incentivos económicos (a través de rebajas impositivas) a las empresas pertenecientes este sector.

Teniendo en cuenta que en este tipo de emprendimientos lo que prima es la inversión en capital humano, las mismas son fácilmente trasladables; la fabricación de software es el ejemplo más paradigmático de esta realidad. Este es, a criterio de los autores de este trabajo, uno de los claros objetivos del régimen: brindar contención y beneficios a estas compañías que, de encontrar mejores condiciones de desarrollo en otra región o país, podrían mudarse sin incurrir en mayores costos.

Ahora bien, y teniendo en cuenta que tal como hemos resaltado en nuestra introducción, las actividades de las industrias 4.0[[3]](#footnote-3), son una de las principales destinatarias del régimen; y que, por su parte, la condición de ser empresa exportadora es un requisito importante a cumplir para aplicar al mismo, es que creemos que amerita dirigir nuestra investigación hacia el grupo compuesto por las empresas ubicadas en los parques industriales de las localidades de San Francisco y Villa María.

El motivo de la elección es que las mismas cuentan con Parques Industriales de relevancia a nivel provincial, lo que puede dar una muestra cabal de la aplicación actual del régimen, pudiendo extrapolar o inferir que los resultados que se obtengan se repetirán en sitios geográficos de nuestro país que tengan similares condiciones a las citadas.

Por otra parte, aunque la ley 27.506 se sancionó en octubre de 2019, no estuvo operativa hasta su completa reglamentación, esto es, febrero de 2021. Así, al momento en que se está realizando la presente investigación, la vigencia operativa del régimen cuenta con un año y fracción; lapso relativamente corto, pero suficiente para analizar si el mismo está siendo utilizado plena o sólo parcialmente por sus potenciales beneficiarios.

**Fundamentación del problema a investigar**

En nuestra experiencia como profesionales de las ciencias económicas, conocemos que los regímenes novedosos como el que nos ocupa pueden ser sub-utilizados por diferentes motivos, sobre los cuales intentaremos indagar. Esta situación se da más aún cuando la tramitación de los beneficios resulta de cierta complejidad, como es en el caso de la ley 27.506.

Así las cosas, creemos que a la par de las estadísticas y conocimientos que se tienen sobre la promoción legal, puede resultar de una gran utilidad indagar acerca de aquellos puntos o trabas que se puedan estar produciendo para las empresas; temas sobre los que, según nuestra experiencia como profesionales e investigadores, se desconoce o no existe difusión.

Aunque los Organismos estatales de aplicación (tanto a nivel provincial como nacional) publican las cifras de la cantidad de empresas que han conseguido ingresar en el Régimen de Promoción, existe un amplio universo sobre el que no existe un conocimiento acabado ni estadísticas oficiales: de las empresas industriales-exportadoras que componen los sectores de la Economía del Conocimiento ¿Qué cantidad quedan fuera del régimen, y cuáles son los motivos de dicha exclusión?

**Objetivos de la investigación**

**General:**

* Conocer el actual estado de adhesión al Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento en las empresas exportadoras del Parque Industrial de las ciudades de San Francisco y Villa María.
* Examinar las posibles causales de dicho estado de situación.

**Específicos:**

* Analizar para las empresas exportadoras del Parque Industrial de las ciudades de San Francisco y Villa María, en qué posición se encuentran ante la posibilidad de solicitar el régimen de promoción de economía del conocimiento.
* Separar las empresas en dos grupos bien diferenciados: por una parte, empresas que NO solicitaron la aplicación al régimen para obtener sus beneficios, y, en segundo lugar, aquellas que sí lo hicieron.
* Para las empresas que no solicitaron el encuadramiento en el régimen, determinar las posibles causas.
* Para las empresas que sí solicitaron la inscripción al régimen, relevar qué diferencias existen con las empresas del primer grupo, y el actual estado de dicha tramitación (presentado, con observaciones presentadas, otorgado).

**Antecedentes**

Al ser este un régimen relativamente nuevo, la bibliografía específica del Régimen de Promoción de la Ley 27.506 es relativamente escasa, consistiendo en su mayoría en investigaciones y producciones científicas de reciente publicación.

Cabe destacar que es muy frecuente encontrar estudios respecto a la aplicación de regímenes de promoción en el sector de la fabricación de software; no ocurre lo mismo respecto a empresas industriales de otro tipo, como pueden ser aquellas denominadas “industrias 4.0.

Como un antecedente relevante para la presente investigación, debemos citar el proyecto que se realizará casi de forma concomitante al presente, el cual fue titulado “Régimen de promoción de la economía del conocimiento: su aplicación en las empresas tecnológicas de la ciudad de San Francisco (Argentina)”.

Dicha investigación se desarrolla en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), en su sede San Francisco, y tienen en común parte del equipo de investigación y ciertos elementos centrales del proyecto.

Así, entendemos que ambas investigaciones se complementarán y potenciarán entre sí.

Las principales normas que componen el régimen legal se enuncian a continuación:

1. Ley 27.506 y modificatorias.

2. Decreto (PEN) 1034/2020

3. Resolución (Ministerio de Desarrollo Productivo) 4/2021 y modificatorias

4. Disposición (Subsecretaría de Economía del Conocimiento) 11/2021 y modificatorias.

Finalmente, podemos mencionar las normas sobre el régimen específicas de la provincia de Córdoba:

1. Ley (Cba.) 10.649 y modificatorias.

2. Decreto (Cba.) 193/2021.

**Metodología** (diseño de la investigación)

El universo de estudio serán las industrias asociadas (cualquiera sea el carácter o categoría que se les otorgue a las distintas empresas socias) a los Parques Industriales de San Francisco y Villa María. Por su parte, al refinar nuestro universo de estudio a las empresas exportadoras de dichos polos, el universo se combina con la condición de que las mismas revistan tal condición.

De tal manera, se establecerá contacto formal con referentes de dichas instituciones, a saber:

* Autoridades de los Parques industriales San Francisco y Villa María.
* Autoridades de las Cámaras de Comercio Exterior de San Francisco y Villa María.

Esto a fines de interiorizarlos sobre la investigación y consensuar la difusión entre sus socios, obteniendo así una nómina preliminar y datos de personas contacto de las empresas que podrían ser entrevistadas. Para este contacto tipo entrevista, se estableció una guía de pautas, las cuales se incluyen como Anexo II de la presente ponencia. .

Asimismo, se confeccionó una encuesta base, la cual se incluye como Anexo I de la presente ponencia. La misma será realizada a los encuestados (gerentes o personas que sean designadas por las empresas encuestadas) mediante medios ágiles y sencillos, tales como Google Forms o similar, a fines de que no resulte tediosa su contestación y lograr la mayor veracidad posible.

La compilación de los resultados se realizará en formato Excel, para luego obtener métricas de utilidad para confeccionar un informe escrito con los resultados definitivos de la investigación.

**Avances de investigación**

Primeramente debemos citar que el proyecto de investigación fue evaluado positivamente y ha sido aprobado para su ejecución a través de la RD (IAPCS-UNVM) Nº 118/2022.

Luego, resaltamos que, según el cronograma del proyecto aprobado, la investigación se divide en 7 actividades, de las cuales podemos dividir las mismas en 3 etapas bien diferenciadas entre sí:

ETAPA 1. Actividades previas a entrevistas a empresas.

ETAPA 2. Encuestas / entrevistas

ETAPA 3. Preparación y presentación de resultados.

Teniendo en cuenta la duración de cada una de las actividades, al tiempo de confección del presente trabajo nos encontramos transcurriendo la etapa 1, la cual consta de 3 actividades que se realizan de manera casi concomitante:

1. Entrevista con las autoridades competentes.
2. Obtención de nómina de empresas que estén en condiciones de participar de la encuesta, a partir de la entrevista del punto 1.
3. Confección de encuesta base a realizarle a las empresas del punto 2.

**Conclusiones**

Lograr la plena utilización de los regímenes promocionales creados a fines de motorizar economías sectoriales y regionales debe ser una política de estado.

Particularmente, las empresas del sector de la Economía del Conocimiento se constituyen actualmente en el tercer exportador de nuestro país, siendo sólo superados por el complejo agro-alimentario.

Así, estamos convencidos que con la investigación que estamos desarrollando podremos encontrar respuestas y cumplir los objetivos planteados, obteniendo una cabal muestra de la adhesión al Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento en la economía regional compuesta por las ciudades de San Francisco y Villa María.

**Bibliografía y fuentes consultadas**

* Sirena, J.L (2021). Régimen de promoción de la economía del conocimiento. Buenos Aires: ERREPAR
* Colombo, A., & Wright, M. L. T. (2021). Emprendimientos de la economía del conocimiento. Rol del financiamiento público en la provincia de Córdoba, Argentina. *Revista Perspectiva Empresarial*, *8*(2), 65-76.
* Bonetto, G. (2021). El emprendedorismo como dinamizador de la Economía del Conocimiento. Diagnóstico en la Provincia de Córdoba–Argentina. Disponible en https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/20038
* Feldman, P. J., & Girolimo, U. (2021). La Industria 4.0 en perspectiva latinoamericana: limitaciones, oportunidades y desafíos para su desarrollo. Revista Perspectivas de Políticas Públicas, 10(20), 459-491.
* Carabelos, M. E. (2020). Incentivos fiscales para las empresas de software, efecto y diferencias entre Ley 25.922 y Ley 27506. Análisis del proyecto de reforma Ley 27506, implicancias (Trabajo final de Especialización, Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Económicas-Escuela de graduados).
* López, T. (2020). Argentina en la Economía del Conocimiento (Tesina final de especialización, Universidad de Belgrano-Facultad de Ciencias Económicas-Especialización en Impuestos).
* Itati Mariño, S., & Alfonzo, P. L. (2020). Conocimientos disciplinares. Aportes desde la universidad a la Industria del Software. Mendive. Revista de Educación, 18(2), 254-265.
* CEPAL, N. (2019). Industria 4.0: oportunidades y desafíos para el desarrollo productivo de la provincia de Santa Fe.
* Tardío, A. B., & Llauger, M. B. (2001). Hacia una economía del conocimiento. Esic Editorial.
* Normas del régimen:

1. Ley 27.506 y modificatorias.
2. Decreto (PEN) 1034/2020
3. Resolución (Ministerio de Desarrollo Productivo) 4/2021 y modificatorias
4. Disposición (Subsecretaría de Economía del Conocimiento) 11/2021 y modificatorias.
5. Ley (Cba.) 10.649 y modificatorias.
6. Decreto (Cba.) 193/2021.

**Anexo I**

INFORMACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. ¿Está usted al tanto de la existencia del régimen de promoción de la economía del conocimiento? Si / no
2. ¿Conoce (en líneas generales) en qué consiste dicho régimen? Si / no

ASESORAMIENTO / INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. ¿Cómo se enteró o informó del régimen de promoción de la economía del conocimiento y sus requisitos? Por su contador / Por charlas / Por noticias / Por boletines – emails – Whatsapp / Por comentarios
2. ¿Considera que la información que obtuvo fue suficiente, o la misma es deficitaria?

POSIBILIDAD DE SOLICITAR LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. ¿Cree que su empresa estaría en condiciones de solicitar actualmente los beneficios del régimen de promoción de la economía del conocimiento? Si / no. ¿Por qué?
2. Porque Sí cumplo algunos de los requisitos generales del régimen (actividad promocionada / que la misma sea la actividad principal de la empresa / ser persona jurídica / tener perfecto cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales, gremiales )
3. Porque SÍ cumplo por lo menos dos de los requisitos adicionales del régimen. ¿Puede identificar cuál de ellos cumple? Calidad / Exportaciones / Inversiones en I + D / Inversiones en calidad
4. ¿Cree que su empresa estaría en condiciones de solicitar a futuro los beneficios del régimen de promoción de la economía del conocimiento? Si / no ¿Por qué?
5. Porque actualmente no cumplo algunos de los requisitos generales del régimen (realizo actividad promocionada, las misma es la actividad principal de la empresa, ser persona jurídica, tener perfecto cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales, gremiales) pero a futuro dicha situación cambiará.
6. Porque actualmente no cumplo por lo menos dos de los requisitos adicionales del régimen. ¿Puede identificar cuál de ellos NO cumple? Calidad / Exportaciones / Inversiones en I + D / Inversiones en calidad; pero a futuro dicha situación cambiará.

PEDIDO DE LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. Su empresa. ¿Ha solicitado los beneficios del régimen? Si / no

EMPRESAS QUE **SÍ** SOLICITARON LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. El expediente de su empresa. Se encuentra en estado:
2. Aprobado
3. En trámite
4. En subsanación / con observaciones
5. Rechazado
6. ¿Qué requisitos optó por acreditar para solicitar los beneficios del régimen?
7. Calidad y Exportaciones
8. Inversiones en capacitación y Calidad
9. Inversiones en I + D y Calidad
10. Inversiones en capacitación y Exportaciones
11. Inversiones en I + D y Exportaciones
12. De los requisitos por los que optó acreditar ¿Cuál/es le/s resultó de mayor dificultad para acreditar?
13. Calidad
14. Exportaciones
15. Inversiones en I + D
16. Inversiones en calidad
17. ¿Puede identificar los motivos de dichas dificultades?

EMPRESAS QUE **NO** SOLICITARON LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. ¿Puede identificar los motivos por los cuales su empresa no solicitó los beneficios del régimen?
2. Falta de cumplimiento de alguno/s de los requisitos generales del régimen, marcando qué inconveniente tuvo (actividad promocionada / que la misma sea la actividad principal de la empresa / ser persona jurídica / tener perfecto cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales, gremiales )
3. Falta de cumplimiento de por lo menos dos de los requisitos adicionales del régimen. ¿Puede identificar cuál de ellos NO cumple? Calidad / Exportaciones / Inversiones en I + D / Inversiones en calidad
4. Otros (especifique)
5. ¿Avizora usted como factible aplicar a futuro al régimen de promoción?
6. No, porque mi empresa no cumple los requisitos (generales / adicionales) para aplicar al régimen ni puede adecuarse a los mismos a futuro.
7. Sí, mi empresa actualmente no cumple algunos de los requisitos exigidos (generales / adicionales) pero puede adecuarse para solicitar los beneficios del régimen a futuro.
8. No, no tengo interés en aplicar al régimen (¿puede explicitar el motivo?):
9. Sí, tengo interés en aplicar al régimen porque los beneficios son importantes, pero no sabría cómo adecuarme a los requisitos exigidos.
10. Otros (especificar)

**Anexo II**

Guía de pautas para entrevistar a referentes/autoridades de Parques Industriales y Cámaras de Comercio Exterior, poniendo en conocimiento del entrevistado de lo siguiente:

1. El motivo por el cual se lo contacta.
2. La investigación desarrollada.
3. La existencia del régimen de promoción de economía del conocimiento y características básicas del mismo, y los motivos por los que se elige como casos de importancia para la investigación a las empresas exportadoras del Parque Industrial.
4. Los objetivos generales de la investigación.
5. La necesidad de que actúen como intermediarios entre los encuestados y quienes llevarán adelante la investigación, solicitando la posibilidad de que nos entreguen una nómina con datos de contacto de las empresas a encuestar; quedando abiertos a una manera alternativa de contacto que el entrevistado considere más adecuada.
6. Escuchar activamente los comentarios, sugerencias que tenga el entrevistado para con la investigación y sus resultados.
7. Pactar una devolución a posteriori de la realización de las entrevistas, comentando la predisposición que hayan tenido las empresas encuestadas.
8. Mencionar los tiempos previstos de la investigación, con especial mención al compromiso de los investigadores de hacerles llegar a las instituciones que nuclean las empresas el informe de resultados sobre la investigación, a fines de su difusión de la manera que se crea más conveniente entre las partes.

1. https://www.mheducation.es/blog/la-economia-del-conocimiento [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.mheducation.es/blog/la-economia-del-conocimiento [↑](#footnote-ref-2)
3. Brevemente, podemos definirlas como un nuevo modelo de industrial que integra las tecnologías en el corazón de las empresas [↑](#footnote-ref-3)